MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 360

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO N° 300/2016, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SERPAR S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 41/2016 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL - ID N° 312.942.-

Asunción, 27 de noviembre de 2.018.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 41/2016 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL - ID N° 312.942, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota PAI_ADM N° 033, de fecha 03 de Octubre de 2018, remitida por el Dr. Hernan Rodríguez, Director del Programa Ampliado de Inmunizaciones – PAI, se solicita la Ampliación de hasta el 20% del monto del Contrato N° 300/2016, suscripto con la EMPRESA SERPAR S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 41/2016 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL - ID N° 312.942.-

Que manifiesta que el pedido obedece a: "*...garantizar el servicio de limpieza para el Programa Ampliado de Inmunizaciones, considerando que el contrato en ejecución nos cubre hasta el 30 de noviembre de 2018, (24 meses desde el inicio del servicio), y no quisiéramos quedarnos sin ese servicio fundamental para mantener el orden, la limpieza y la buena imagen de nuestra Institución...*".-

Que asimismo se señala que actualmente el contrato ya fue ejecutado en un 92%, y es muy necesario que se autorice la ampliación, debido especialmente a que los tiempos ya no dan para realizar un nuevo llamado a licitación en el presente ejercicio fiscal.-

Que al respecto del pedido, se ha realizado el análisis de los siguientes puntos:

Que se solicita aumentar el monto adjudicado hasta un 20 % (veinte por ciento), del Contrato N° 300/2016, suscripto con la EMPRESA SERPAR S.A., y una vez verificado se infiere que el porcentaje solicitado NO SOBREPASA lo previsto en el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 – "De Contrataciones Públicas".

Qué asimismo, se colige que el pedido se realiza con contrato vigente hasta el 31 de diciembre de 2018, conforme a la Cláusula 5°, en concordancia con el Artículo mencionado precedentemente.

Que, la EMPRESA SERPAR S.A., por nota de fecha 04 de Octubre de 2018, manifiesta su CONFORMIDAD a la ampliación solicitada.-

Que la presente ampliación cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 4249, de fecha 19 de noviembre de 2018, emitido por la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, por la suma de G. 62.506.459 (Guaraníes Sesenta y Dos Millones, Quinientos Seis Mil, Cuatrocientos Cincuenta y Nueve), por lo que se cuenta con el presupuesto del presente ejercicio fiscal 2018, para realizar la ampliación solicitada.-

..///

L.S./A.V

ABG. LOURDES Y. SAFI
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. N° 4716 - MSP y BS

C.P. Alcides Velázquez Delgado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

SERPAR S.A.
Liz Ledesma
C.I.: 3225883

SERPAR
SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS

30/11/18

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 360

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO N° 300/2016, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SERPAR S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 41/2016 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL.- ID N° 312.942.-

27 de noviembre de 2018.-
Hoja 03/03

MONTO TOTAL DE LA AMPLIACIÓN – IVA INCLUIDO: G. 52.088.716 (GUARANÍES CINCUENTA Y DOS MILLONES, OCHENTA Y OCHO MIL, SETECIENTOS DIEZ Y SEIS) -

Artículo 2° Establecer que la Adenda sea suscripta conforme al Art. 9°, de la Resolución S G. N° 504/2018, conjuntamente con el Titular del Programa Ampliado de Inmunizaciones.-

Artículo 3° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018.-

Artículo 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

C.P. ALCIDES VELÁZQUEZ BOGADO
DIRECTOR GENERAL

L.S./A.V.

ABG. LOURDES Y. SAFI
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. N° 4716 - MSP y BS